



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **dieciséis horas** del día **nueve** de **agosto** del año **dos mil veintitrés**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023**, relativa a las "**REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO**", Mazatlán, Sinaloa; se reunieron en la sala de juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, las Personas Morales y Servidores Públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención. -----

Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante Oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-207/2023** de fecha **17 de julio de 2023**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. -----

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes. -----

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° ASIPONAMAZ- DG-207/2023 de fecha 17 de julio de 2023**, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Convocatoria, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023**, relativa a las "**REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO**", **Mazatlán, Sinaloa**; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en las direcciones electrónicas <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.-----

Se les reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado: "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción", el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, de



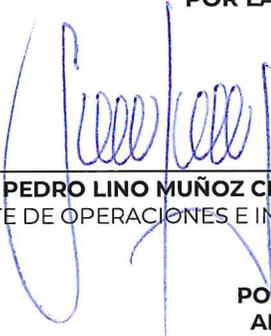
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

igual forma se encuentra la plataforma SIDEC: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>, donde pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los datos del Órgano Interno de Control: oi@puertomazatlan.com.mx, con número de teléfono: 66-99-82-36-11 ext. 71503, donde el Órgano Interno de Control le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **dieciséis horas con cuarenta minutos** del día **nueve de agosto del año dos mil veintitrés**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación del C. Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, de la referida Entidad, haciendo entrega a los asistentes copia simple del acta correspondiente, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. -----

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



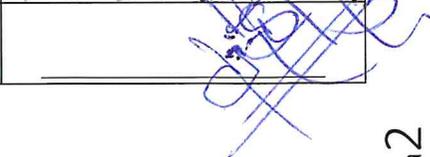
ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



LIC. JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	ING. OSCAR ALFONSO SIMENTAL PADILLA	
MARURBED CONSTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ING. JESÚS UBALDO ROMERO SALAZAR	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023**, relativa a la **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$2'606,353.38 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 38/100 M.N.), importe sin I.V.A.
2	QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$2'710,039.71 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Treinta y Nueve Pesos 71/100 M.N.), importe sin I.V.A.
3	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2'853,541.06 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 06/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

I. OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'606,353.38 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 38/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUE". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

de ejecución general, presentado en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos (sólo menciona la maquinaria sin dar el rendimiento de cada uno) incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, presenta organigrama del personal de campo; del superintendente de construcción, anexa curriculum, cédula profesional y anexa 4 (cuatro) actas de finiquito en el que comprueba la experiencia. Sin embargo, no presenta evidencia de contar con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base Quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Invitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. En el cálculo de los cargos adicionales, considera para una mano de obra gravable de \$257,833.80 un 3% de Impuesto sobre Nómina, siendo que lo correcto es de 2.4%, conforme al tabulador, aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 7, y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

II. QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'710,039.71 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Treinta y Nueve Pesos 71/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general presentado en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos (sólo menciona la maquinaria sin dar el rendimiento de cada uno) incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de Capacidad Financiera*, el licitante NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, están programados en la tercera quincena y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, dichos ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la Invitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Considera para el cálculo de la utilidad un Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 34%, siendo que en el presente ejercicio corresponde un 30%, lo cual deriva en una mala integración de este cargo, incumpliendo con lo señalado en el quinto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la invitación, por lo tanto el factor determinado no está debidamente integrado y afecta la totalidad de precios unitarios, el programa de ejecución general de los trabajos, así como los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y de personal técnico administrativo y de servicio, que integran la proposición por lo que se considera como mal analizado. Adicionalmente, en el cálculo de los cargos adicionales, considera una mano de obra gravable de \$307,595.62 un 3% de Impuesto sobre Nómina, siendo que lo correcto es de 2.4%, conforme al tabulador aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 5, 24 y 25 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

III. MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'853,541.06 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 06/100 M.N.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos contenido en el documento **PE 11**, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"** presenta relación de 31 equipos, de los cuales manifiesta que 2 (dos) son de su propiedad y 29 (veintinueve) son arrendados. Presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de la obra en la fecha requerida, del equipo arrendado presenta carta compromiso de arrendamiento sin embargo no anexa la Identificación Oficial del arrendatario, así mismo del equipo propio no presenta facturas en el que compruebe que son de su propiedad. Tampoco anexa las fichas técnicas de 19 (diecinueve) equipos en donde se pueda corroborar sus rendimientos y capacidades. Incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la Invitación.

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas de todos los insumos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, tampoco anexa cotizaciones de la base hidráulica, cemento y acero de refuerzo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4 y 16 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° ASIPONAMAZ-DG-207/2023 de fecha **17 de julio de 2023**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas. Responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023, relativa a las "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

